E.S.E.
Hospital Universitario
San Jorge
Pereira

MODIFICACION (1) PRORROGA (1) ADICION (1) CONTRATO No.275-2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA Y WORLD MEDICAL SOLUTIONS WMS S.A.S

Entre los suscritos a saber **JAVIER ALEJANDRO GAVIRIA MURILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.531.504 de Bogotá, en su calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA**, Nit 800231235-7, nombrado mediante Decreto No. 0438 del 22 de Marzo de 2024 y Acta de Posesión No 107 del 01 de Abril de 2024, expedidos por la Gobernación del Departamento de Risaralda, y quien para efectos del presente contrato se denominará **LA E.S.E.** por una parte, por la otra **WORLD MEDICAL SOLUTIONS WMS S.A.S identificada con NIT 901.012.906-8**, representada legalmente por **ALDO HERLEY CIFUENTES CONTRERAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.263.727, quien para fines de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA ,** hemos acordado adicionar y prorrogar el contrato No 275-2026, previa las siguientes **consideraciones: 1.** La E.S.E. Hospital Universitario San Jorge celebró el contrato de prestación de servicios No 275-2026, cuyo objeto se dispuso: **"***"REALIZAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO QUE SON INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA***"**., por valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($4.788.474.793),** por el término de **SEIS (06) MESES.**, encontrándose vigente a la fecha. Supervisor del contrato, solicitan una Adición (1) por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000)** y una Prorroga (1) por el término de **TRES (03) MESES**

Una vez revisado por parte de la supervisión del contrato la ejecución que ha tenido, se evidencia lo siguiente:

Que a la fecha, de acuerdo con lo planeado, el contrato N° 275-2026 cuyo valor inicial es de Cuatro mil setecientos ochenta y ocho millones cuatrocientos setenta y cuatro mil setecientos noventa y tres pesos mcte ($4.788.474.793), proyectado para ser ejecutado en seis (6) meses, es decir, del 24/03/2026 al 23/09/2026, del cual tiene un valor ejecutado de $4.413.039.789, que equivale al 92.2%, que según el saldo disponible a la fecha, este puede ser prorrogado y adicionado, con el fin de continuar realizando las solicitudes de los productos regulares que sean requeridos por la E.S.E.

Contrato 275-2026	WORLD MEDICAL SOLUTIONS WMS S.A.S		
Vr inicial	**Vr Ejecutado**	**Saldo**	**% ejecución**
$ 4.788.474.793	$ 4.413.039.789	$ 375.435.004	92.2%

El área de Compras y Suministro, realiza una proyección para cada contrato según los requerimientos que de la E.S.E, basado en el histórico de ejecución contractual de acuerdo con cada necesidad, factor no previsible ni determinable en la etapa pre-contractual y al momento de suscribir el contrato. Razón por la cual se observa que en la ejecución contractual hay una variación en la facturación mes a mes y al no tener unos consumos fijos por la variación mensual en el consumo de insumos, la naturaleza imprevisible de la demanda clínica y la necesidad de asegurar la continuidad del servicio sin interrupciones, se hace necesario prorrogar el contrato.

3. Que dentro del Estatuto de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 011 del 31 de Octubre de 2025 en su artículo 49 establece lo siguiente: *"...**ARTÍCULO 49. DE LAS MODIFICACIONES CONTRACTUALES.** Durante la ejecución del contrato, y con el fin de garantizar la continuidad del servicio público o la adecuada satisfacción del objeto contractual, las partes podrán modificar el contrato de común acuerdo. Estas modificaciones podrán*

E.S.E.
Hospital Universitario
S a n J o r g e
Pereira

MODIFICACION (1) PRORROGA (1) ADICION (1) CONTRATO No.275-2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA Y WORLD MEDICAL SOLUTIONS WMS S.A.S

consistir en la adición o supresión de actividades, obras, bienes o servicios, la prórroga del plazo contractual, o la adición de su valor hasta en un ciento por ciento (100%) del valor inicial, cuando las circunstancias lo justifiquen y exista disponibilidad presupuestal...". **4.** Que en términos de oportunidad y calidad, se hace necesario llevar a cabo una Adición (1) por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000)** y una Prorroga (1) por el término de **TRES (03) MESES. 5.** Que existe disponibilidad presupuestal para atender la presente adición con cargo al rubro 2.4.5.02.06.61174 "COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y ORTOPEDICOS" y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1489 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026. Por ser procedente, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al contrato No 275-2026, la cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA: ADICIÓN:** Realizar Adición (1) al contrato **275-2026,** en la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000),** sin exceder el cien por ciento (100%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO**: El valor total del contrato, sumada la presente adición es de **SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE ($6.788.474.793). SEGUNDA PRORROGA:** Prorrogar por el término de **TRES (03) MESES.,** el contrato No 275-2026. **TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** La adición del valor al contrato será con cargo al rubro 2.4.5.02.06.61174 "COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y ORTOPEDICOS" y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1489 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026. **CUARTA: GARANTÍAS:** El contratista deberá actualizar las pólizas de garantías aportadas al contrato principal, ante la compañía de seguros que las expidió, conforme al presente documento y deberá entregarlas en la oficina jurídica. **QUINTA: AUTORIZACIONES:** El contratista autoriza la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, para que deduzca del pago los porcentajes que corresponden a las estampillas. En igual sentido, los impuestos, contribuciones y retenciones a que haya lugar. **SEXTA: VIGENCIA**: Las demás cláusulas y estipulaciones contractuales que no fueron objeto de la presente modificación, continuarán vigentes. Para constancia se firma en Pereira a los 14 días del mes de septiembre del 2026

JAVIER ALEJANDRO GAVIRIA MURILLO
Gerente

ALDO HERLEY CIFUENTES CONTRERAS
R/L WORLD MEDICAL SOLUTIONS WMS S.A.S

JULIANA LOPEZ SALAZAR
Asesora Jurídica

LINA JOHANA VILLADA ARIAS
Jefe Oficina Gestión Administrativa

JOSE RAMIRO MONSALVE CASTAÑO
Profesional Universitario Compras

Proyecto: David Alejandro Vega P.
Contratista